Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 26 de mayo de 2020, por la que se modifica el contrato «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica y sistema de gestión y control del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias y del edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo, así como el mantenimiento de los equipos de detección y extinción de incendios de los archivos ubicados en el edificio de la calle Cabo Noval» (B5004/2018/16).

1. La Mesa de la Junta General, por Acuerdo de 15 de enero de 2019, ordenó el inicio, a propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del "Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica y sistema de gestión y control del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias y del edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo, así como el mantenimiento de los equipos de detección y extinción de incendios de los archivos ubicados en el edificio de la calle Cabo Noval" y delegó en el Presidente de la Cámara, además de la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos, la adjudicación del contrato y las demás incidencias del expediente.

2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 25 de abril de 2019 se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto.

3. Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 1 de julio de 2019, se adjudica a la empresa SUMINISTROS INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES TECNICAS EDIFICACIÓN, SL. (SIMTE), el citado contrato, con un plazo de ejecución de DOS (2) años, contados desde el 16 de julio de 2019, y por el precio total, IVA incluido, de 92.394,03 €, distribuido de acuerdo con las siguientes anualidades, desglosadas como se indica a continuación:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	11.175,69 €	2.346,90 €	13.522,59 €
2020	38.179,35 €	8.017,66 €	46.197,01 €
2021	27.003,66 €	5.670,77 €	32.674,42 €
TOTAL	**76.358,70 €**	**16.035,33 €**	**92.394,03 €**

Mantenimiento preventivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	9.292,48 €	1.951,42 €	11.243,90 €
2020	20.274,50 €	4.257,65 €	24.532,15 €
2021	10.982,02 €	2.306,22 €	13.288,25 €
TOTAL	**40.549,00 €**	**8.515,29 €**	**49.064,29 €**

Bolsa cobertura mantenimiento correctivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	8.206,39 €	1.723,34 €	9.929,73 €
2020	17.904,85 €	3.760,02 €	21.664,87 €
2021	9.698,46 €	2.036,68 €	11.735,14 €
TOTAL	**35.809,70 €**	**7.520,04 €**	**43.329,74 €**

4. El contrato fue suscrito el 16 de julio de 2019.

5. Con fecha 8 de enero de 2020, el Jefe Servicio de Tecnologías e Infraestructuras solicita la tramitación de un modificado del apartado correspondiente al mantenimiento correctivo, por importe de 3.580,97 € (IVA aparte) de acuerdo con la cláusula 4.2 del PCAP, considerando que el importe de 21.664,87 € consignado para 2020 se estima insuficiente debido a que " (…) ya ha surgido una avería importante que se eleva a la cantidad de 6.505,66 €, IVA incluido, y además, hay algunas situaciones críticas en otros puntos de las instalaciones".

6. La cláusula 4.2 del PCAP determina el valor estimado del contrato, que se ha calculado teniendo en cuenta los costes de los contratos anteriormente celebrados, e incluye un 20 por ciento adicional en la partida "Bolsa de cobertura de mantenimiento correctivo", para suplir la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP para hacer frente al gasto adicional que se produciría en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

7. Consecuentemente, en la cláusula 25 del PCAP que regula la modificación del contrato, se prevé para "el mantenimiento correctivo, de acuerdo con la imposibilidad de predecir las averías que pudieran producirse, y teniendo en cuenta la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá tramitar, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 206 de la LCSP. El importe podría ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas".

8. De la documentación contable se aprecia que no se ha agotado el presupuesto máximo inicialmente aprobado y el importe propuesto, de 3.580,97 € (IVA aparte), supone una ampliación 20% de la anualidad prevista para 2020, que se financiaría con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 «reparación y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje» del Presupuesto de la Junta General, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

9. Concedida, mediante correo electrónico que obra en el expediente, audiencia al adjudicatario del contrato, con fecha 29 de enero de 2020 manifiesta, por ese mismo medio, que acusan recibo de la notificación de la tramitación del modificado.

10. El 12 de febrero de 2020 el Letrado de la Junta General informa favorablemente la propuesta de primera modificación del contrato de referencia.

11. El 26 de mayo de 2020 el Interventor fiscaliza el gasto de conformidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**

Primero.- Aprobar el modificado del contrato de «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica y sistema de gestión y control del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias y del edificio de servicios administrativos sito en la

calle Cabo Noval 9, de Oviedo, así como el mantenimiento de los equipos de detección y extinción de incendios de los archivos ubicados en el edificio de la calle Cabo Noval» para posibilitar la atención de necesidades superiores a las estimadas inicialmente. El importe ser ampliado hasta un máximo del 20% de la anualidad autorizada para el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Base	IVA	Total
3.580,97 €	752,00 €	4.332,97 €

Segundo.- Autorizar el gasto relativo al citado modificado, y disponerlo a favor de SUMINISTROS INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES TECNICAS EDIFICACIÓN, SL. (SIMTE), por importe máximo de 4.332,97 €, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 del Presupuesto de la Junta General para 2020.

Junta General, 26 de mayo de 2020.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 15 de enero de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez